DECRETO ALCALDICIO Nº 1168

HUEPIL, MARZO 22 DE 2019

VISTOS:

- 1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- 3. El D.F.L. N° 1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- 5. La Ley 20.903, del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- 6. El Decreto 170 de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.201, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales.
- 7. La solicitud de ampliacion horaria de fecha 15.03.2019 de la direccion de la escuela F-1015 Polcura
- 8. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
- 10. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación año 2019, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28 de diciembre 2018.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de CONTRATADA en la

Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE

: TESLA CUEVAS PARRA

R.U.T. N°

TITULO

: EDUCADORA DIFERENCIAL

ESTABLECIMIENTO

: ESCUELA F-1015 POLCURA

CARGO

: DOCENTE

JORNADA

: 20 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

FECHA

: DESDE: 01.03.2019

HASTA: 29.02.2020

FIANZA

. ------

ORIGEN DE LA VACANTE

: ATENCION PIE

CARGO PARALELO

necedentes

SECRETARIO MUNICIPAL : CUMPLE FUNCION EN ESCUELA F-1015 POLCURA

Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Anótese, Comuníquese y registrese este Decreto con los que correspondan en contraloría Regional para su control posterior.

IDAD

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

La indicada

Interesado

Establecimiento (2)

Secretaría Municipal (2)

Remuneraciones DAEM

Sec. Personal

JSVJ/GEPL/JMRR/hog



